

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE MAYO DE 2005

En Eslida, provincia de Castellón, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 12 de mayo de 2005, siendo las 19.30 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales:

D. FRANCISCO J. DOÑATE GALINDO
D^a. LUCIA DOÑATE SORRIBES
D^a. M^a CARMEN MIRAVET SORRIBES
D. JOSE M. PITARCH MIRAVET
D^a. M^a TERESA MANZANA SEGARRA
Ausente:
D. VICENTE ROCHERA CASTRO

Bajo la Presencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS MIRAVET BATLLE, asistido de la Sra. Secretaria, D^a. MARIA DEL SOL MIOTA REQUENA, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, con arreglo al Orden del Día previa y reglamentariamente repartido.

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 29 de marzo, copia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día y convocatoria a esta sesión. No habiendo observaciones, por unanimidad, se considera aprobada, de conformidad y en los términos del artículo 91,1 del R.O.F.R.J.

2.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno para su conocimiento y ratificación de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

D 28/04/05, 28/04/05 y 07/04/05 sobre Declaración exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica .

D 29/04/05 sobre solicitud subvención Salario Joven 2.005.

D 05/04/05 sobre contrato copiadora y autorización gasto.-

D 12/05/05 sobre aprobación modificado proyecto obra rehabilitación centro social tercera edad, aprobación pliego de cláusulas de la obra e instrucción de expediente de contratación.

D 11/04/05 sobre solicitud ampliación licencia actividad granja caprina.

D 05/04/05 sobre modificación retribuciones personal.

El Pleno se da por enterado.

3.- ACUERDO DESIGNACION ABOGADO Y PROCURADOR DILIGENCIAS PREVIAS N 2195/01, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 DE NULES.

En relación a las Diligencias Previas N° 21957/01 en las que se denuncia a la ex alcaldesa Doña M^a Carmen Miravet Sorribes , Alguacil Municipal Don Rafael Pitarch y al Ayuntamiento de Eslida sobre lesiones producidas al menor Sergio Gorrochategui , se acuerda por unanimidad.

- Designar como abogado a Don J.Escriva y Segura y como procurador de los Tribunales Teresa Palau Jerico, a efectos de la defensa de los intereses municipales en el asunto referido.

4.- MOCIONES PRESENTADAS:

4.1.- MOCIÓN ESTATUTO AUTONOMIA.

Que mediante el presente escrito, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3., el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Eslida presenta al Pleno, la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Que las Cortes Valencianas, crearon una Ponencia Especial de Estudio, para una posible Reforma del Estatuto de Autonomía, encargada de analizar y estudiar diversas cuestiones susceptibles de incluir en la reforma del **citado** Estatuto para lo que han recabado la comparecencia de instituciones de distintos niveles de la sociedad civil, incluida la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a través de su Presidente.

Segundo. Que en dicha comparecencia, y como resultado de los acuerdos adoptados en la 1^{oa} Asamblea General Extraordinaria de la FVMP, celebrada en Castellón el pasado 29 de octubre se trasladó a la Ponencia, como antes se había comunicado al Gobierno Valenciano, los acuerdos adoptados por el municipalismo valenciano representado en la misma en aquellas cuestiones que eran susceptibles de ser incorporadas a la modificación del Estatuto de Autonomía.

Tercero. Que considerando que este es el momento adecuado para dar un nuevo impulso a la descentralización y la coordinación, como los dos pilares esenciales sobre los que se han de sustentar las relaciones de las Entidades Locales Valencianas con la Administración de la Comunidad Autónoma, y procurando el correcto establecimiento de un marco de relaciones entre ambas administraciones, para hacer realidad la participación, la cooperación y la colaboración en la utilización de los escasos recursos públicos que gestionamos desde las Entidades Locales, para prestar los servicios demandados por nuestros ciudadanos como destinatarios y receptores de todos ellos.

Cuarto. Que impulsando la atribución de nuevas competencias, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y la Constitución Española, debe ser nuestra Comunidad Autónoma a través de las Cortes y en su desarrollo el Gobierno Valenciano, los que deben recoger el testigo para seguir avanzando en la descentralización, procurando así la mejor asignación de las competencias y una mejor gestión de las políticas públicas.

Quinto. Que ante esta situación, los municipios han ido asumiendo por vía de los hechos funciones que exceden de su ámbito propio legal en asuntos muy diversos y que la FVMP, como representante del municipalismo valenciano, quiere hacer llegar las pretensiones que, desde este foro municipalista, se han, se han acordado como principios básicos demandados por la Entidades Locales Valencianas.

Por todo lo expuesto, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO

Instar a las Cortes Valencianas contemplar dentro de la Ponencia de reforma del estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, las propuestas formuladas desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para incorporar a la modificación del mismo, al objeto de que sea aprobada por el Pleno de las Cortes Valencianas.

SEGUNDO

Instar a las Cortes Valencianas a modificar el actual artículo 45.2 de nuestro estatuto, impulsando la autonomía municipal que reconoce, a través de la suficiencia financiera adecuada y proporcional a las exigencias planteadas a la Administración Local, y sin la

cual no podremos hablar de una verdadera autonomía de nuestros municipios y provincias.

TERCERO

Instar al Gobierno Valenciano para que, a través de un proceso descentralizador, atribuya parte de sus competencias a las Entidades Locales Valencianas, cediendo para ello los medios humanos, materiales y presupuestarios que hagan posible una gestión adecuada con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, procurando una prestación más eficiente de los servicios públicos y contemplando la delegación de competencias a las Entidades Locales, con independencia de los medios que para asumirlas puedan tener y garantizando el acceso en iguales condiciones para todas ellas.

CUARTO

Instar a las Cortes y al Gobierno Valenciano para que la reforma del Estatuto contemple, definitivamente, la regulación de la cooperación económica con las Entidades Locales a través del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, de carácter incondicionado, con el objetivo de contribuir al equilibrio económico, a la solidaridad como forma de incrementar la cuantía global de las transferencias destinadas a las Entidades Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma.

QUINTO

Instar a las Cortes y al Gobierno Valenciano para que nuestro Estatuto de Autonomía, desarrolle la iniciativa legislativa contemplada en su artículo 14.5 facilitando y reconociendo expresamente el acceso de los ayuntamientos valencianos, para que se regule su procedimiento y requisitos como fórmula enriquecedora, tanto para las Cortes Valencianas como para las Entidades Locales, con el objetivo de servir como motivación e impulso a la actividad legislativa de éste órgano, contribuyendo a aproximar las sensibilidades de los ciudadanos de nuestros pueblos y ciudades, a través de una nueva capacidad del municipalismo valenciano para trasladar propuestas e iniciativas de interés.

SEXTO

Dar traslado del presente Acuerdo al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana (en representación del Gobierno Valenciano); al Molt Excel·lent President de les Corts Valencianes (en representación de las Cortes Valencianas) y al Presidente de la Federación Valenciana del Municipios y Provincias (en representación de los municipios valencianos).

4.2.- PROPUESTA DE MOCIÓN DE REFRENDO A LA CARTA DE VITORIA

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas “competencias impropias”, ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de “Carta de Vitoria”.

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado de competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

✓ **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de la Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

✓ **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

✓ **Un Gobierno Local Solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios

propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del estado.

✓ **Un Gobierno Local de Proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

✓ **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

✓ **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de Autonomía Local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno

✓ **Un estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

✓ **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras de lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

✓ **La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

✓ **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su estructura

Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no

siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar La Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente/ a de la Comunidad Autónoma de Valencia.

4.3.- MOCION DIA DE EUROPA.

Que mediante el presente escrito, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3., el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Eslida, presenta al Pleno, la siguiente Moción.

El día 9 de mayo, se consagra como Día de Europa, y se toma el siguiente Acuerdo por unanimidad de los presentes:

1º.- Teniendo en cuenta que el principal objetivo de la conmemoración del Día de Europa es acercar la realidad de la Unión Europea a los ciudadanos, acuerda su adhesión a la propuesta de la FVMP de impulsar la celebración de actos institucionales, así como promover entre los ciudadanos de nuestra comunidad el concepto de ciudadanía europea y el lema del Día de Europa 2005 “Unida en la Diversidad”.

2º.- Trasmistir el presente acuerdo a las asociaciones y colectivos ciudadanos ubicados en el municipio, para que puedan llevar a cabo actos de celebración y conmemoración.

3º.- Remitir el presente acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, al Presidente de las Cortes Valencianas, al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente del Parlamento Europeo y al presidente de la Comisión Europea.

4.4.- MOCION SOBRE FONDO AUTONOMICO DE COOPERACION LOCAL.-

El portavoz del Grupo Socialista en Eslida presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento:

Propuesta de acuerdo:

- Se insta a solicitar a la Generalidad Valenciana que publique la orden reguladora para la distribución urgente de los Fondos Autonómicos de Cooperación Local consignados en los presupuestos para el 2.005.
- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Generalidad Valenciana, al Vicepresidente del Govern Valencià , al Presidente y a los portavoces de 3 los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los portavoces de los Grupos Políticos de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.-

4.5.- MOCION SOBRE DIA DE LA CIUDADANIA A TRAVES DE LA EDUCACION EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.-

A propuesta del portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Eslida, se insta a la Corporación a la adopción del siguiente acuerdo a fin de proponer como Día Internacional de la Ciudadanía a través e la educación el 5 de abril.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Su adhesión a la propuesta de la FVMP de celebrar actos institucionales el día 5 de abril como Día de la Ciudadanía a través de la Educación en la Comunidad Valenciana.-

SEGUNDO.- La incorporación del Municipio a la RED de Entidades Locales por la Educación de la Ciudadanía Democrática, que la FVMP impulsará en su ámbito territorial.-

TERCERO.- Trasmitir el presente Acuerdo a las asociaciones y colectivos ciudadanos ubicados en el Municipio, y al Consejo Escolar Municipal para que, en su caso, puedan transmitir al Ayuntamiento las sugerencias que consideren oportunas.-

QUINTO.- Remitir el presente Acuerdo a la FVMP para que lo traslade a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, al Ministerio de Educación y al Consejo de Europa.-

4.6.- MOCION SOBRE CONSORCIO DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.

A propuesta del portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Eslida, se propone al Pleno la adopción de Moción relativa a Constitución consorcio de aguas y demás actuaciones en materia de agua

El Pleno por tres a favor PP, UV y tres del PSOE en contra respecto al punto segundo de la Moción por lo tanto la Moción se aprueba en los siguientes términos:

Primero.- Constituir el Consorcio de Aguas de la Provincia de Castellón con representación de la Generalitat Valenciana, Diputación de Castellón, Ayuntamientos de la provincia, Comunidades de Regantes y empresarios, entre otros.

Tercero.- Dirigirse al Gobierno de la Generalitat Valenciana para que presente la iniciativa legislativa adecuada en apoyo de esta petición.-

Cuarto.- Autorizar al Presidente de la Diputación de Castellón, Carlos Fabra, para que lleve adelantes cuantas gestiones sean necesarias para la aprobación de la citada Ley y la constitución del Consorcio de Aguas de la Provincia de Castellón.

4.7.- MOCION ELABORACION Y REDACCION SEGUNDO LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL.-

El portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Eslida, vista la carta de la Vitoria aprobada el 25/11/04 y ratificada por la mayoría de los Plenos de los Ayuntamientos donde se recoge las propuestas del Decálogo del Municipalismo Español del siglo XXI Visto que el pasado 20 de abril a instancias de la Federación de Municipios de Madrid, el Ministro de Administraciones Públicas se comprometió a elaborar un segundo Libro Blanco que a diferencia del primero estableciera unas competencias claras y una financiación suficiente .

El Pleno por tres votos a favor del PP y UV , y tres votos en contra del PSOE acuerda desestimar la Moción presentada.

1º.- Insta al Gobierno a iniciar los trámites para la elaboración y redacción de un Segundo Libro Blanco para la reforma del gobierno local que contemple el listado

competencial propio de los Entes Locales y la descentralización de materias que pueden asumir desde las Administraciones autonómicas, junto con la delimitación de los recursos necesarios para ejercerlas, en garantía de los principios de autonomía y suficiencia financiera constitucionalmente protegidas.-

2º.- Requiere al Ministro de Administraciones Públicas para que convoque la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales con la finalidad de determinar el contenido material de este segundo borrador y establecer el calendario de trabajo.-

3º.- Solicita al Ministro de Administraciones Públicas que proponga en la misma reunión de la Conferencia Sectorial, la creación de una nueva Comisión redactora de dicho documento que, desde la base del consenso y el diálogo entre administraciones y entre administraciones y ciudadanía, respete la pluralidad territorial, institucional y política, y designe a aquellas personas que reúnan la doble condición de expertas en gobierno y administración local y representativas de todos los sectores implicados.-

4º.- De los anteriores acuerdos se remitirá copia al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comunidad Autónoma y al Ministro de Administraciones Públicas.

5.- APROBACION CERTIFICACION OBRA

Presentada certificación nº 1 de la obra "Aparcamiento y rotonda en la zona de acceso al nuevo colegio público", incluida en el PPOS 2004.

Revisada la misma por los Señores Concejales, se acuerda por unanimidad:

- Aprobar la certificación nº 1 de la obra Aparcamiento y rotonda en la zona de acceso al nuevo colegio público, por importe de 27.066.42 €
- Remitir certificación del presente a la Diputación provincial a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2006.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del anuncio de convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 2006, (B.O.P. nº 43 de 09/04/05). A la vista del mismo el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Diputación Provincial de Castellón, la inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el 2006.

Segundo.- Se hace hincapié en el interés social y el carácter prioritario de la inclusión de nuestro Municipio, conforme a los criterios establecidos en la Orden de la Conselleria de Administraciones Públicas de 17/12/87.

Tercero.- Comprometerse a realizar una aportación económica durante la ejecución de las obras de la cuantía que resulte de la aprobación del Plan, como aportación municipal, que en ningún caso será superior al 5% del importe de los Proyectos.

Cuarto.- Aprobar como obra a incluir en el P.P.O.S. 2006, la siguiente:

"PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO".

7.- DAR CUENTA RENUNCIA CONCEJAL.

Ha sido presentado escrito de fecha 29/03/05, registro de entrada nº 222 suscrito por Don Vicente Rochera Castro en el que da cuenta de su decisión de dimitir de su cargo de Concejal del Partido Popular de este Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado de la vacante que se produce y acuerda:

- Declarar la vacante y solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credencial para el Concejal sustituto.
- Remitir a la Junta Electoral Central certificado del presente declarando la vacante y solicitando credencial sustituto.

8.- SOLICITUD FORMULADA POR D. MIGUEL ABAD PEREZ.

Presentada solicitud por Don Miguel Abad Pérez, como Presidente de la Asociación para la promoción y defensa del aceite Serrana Espadán con domicilio en Segorbe, fecha del documento 11/04/05 registro de entrada nº 280 de 21/04/05, en la que solicita de este Ayuntamiento en Pleno apoyo para la obtención de la denominación de origen del aceite Sierras de Espadán y Calderona.

El Pleno, tras tomar en consideración la propuesta, acuerda por unanimidad desestimar la misma.-

9.- DAR CUENTA REQUERIMIENTOS SINDICATURA DE CUENTAS.

Se da cuenta al Pleno para su conocimiento de los escritos de fechas 07/02 y 23/03 del corriente presentados por la Sindicatura de Cuentas, relativos a omisión presentación documentación contable ejercicio 2.003.

El Pleno tras la lectura de los mismos y su toma en consideración acuerda la remisión de certificado a este organismo del presente acuerdo.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 21,05 horas, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extiendo la presente y de todo certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

CARLOS MIRAVET

M. MIOTA